



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México, 16 de Febrero de 2021

MAESTRO
IVÁN DÍAZ VALDÉS
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL CAMPO
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA PARA EL CAMPO, así como a su respectiva solicitud y formulario de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CONSIDERANDO

- El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
- 2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
- 3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
- No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
- La política de Desarrollo Social instruida por el Ejecutivo del Estado, se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, trarsversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses;
- 6. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, considera prioritario, en su Pilar Social Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales, con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres;
- 7. El presupuesto público con perspectiva de género tiene como propósito promover la igualdad entre hombres y mujeres, estableciendo asignaciones presupuestarias más justas,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANO COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORI





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

que favorezcan las oportunidades sociales y económicas de ambos géneros, por ello, se incorpora esta visión en las Reglas de Operación de los programas sociales para contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad;

- 8. La propuesta regulatoria tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 15 a 59 años que habitan en el Estado de México, se encuentren en condición de pobreza, se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, residan en localidades rurales y/o se dediquen a alguna actividad primaria del Estado de México, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano;
- 9. Mediante oficio 21100010A/RO-029/2021, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y
- Mediante oficio 211C0501A/0091BIS/2021, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

- 1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y su Manual General de Organización.
- 2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANO: COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- 3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría del Campo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo de la Secretaría del Campo, por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo, para quedar como sigue: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Campo, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN DIRECTOR GENERAL

